

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 8 de julio de 2022, informando que el 6 de julio de 2022 quedó ejecutoriado el auto mediante el cual se corrigió el radicado del auto mediante el cual se inadmitió la reforma a la demanda. Pasa a Despacho la subsanación de la reforma a la demanda.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Admite reforma de la demanda
Clase De Proceso:	Verbal - Nulidad por lesión enorme
Demandante:	Martha Lucía Ocampo Galvis CC 42.075.838
Demandado:	Nubia Lucía Martínez Velazco CC 52.273.340 José Omar Grisales CC N° 89.004.594
Radicado:	630014003007-2020-00139-00

Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede y de conformidad en lo preceptuado por el artículo 93 del Código General Del Proceso, se aceptará la reforma de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se **ADMITE** la **REFORMA de la DEMANDA** presentada por la parte demandante,

SEGUNDO: TENER como demandado al señor JOSE OMAR GRISALES MONTENEGRO.

TERCERO: CORRER TRASLADO al demandado JOSE OMAR GRISALES MONTENEGRO, de la demanda y la reforma a la demanda **POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS** para que se pronuncie sobre ella.

CUARTO: NOTIFICAR a JOSE OMAR GRISALES MONTENEGRO este proveído y el de fecha 24 de marzo de 2022 (documento 11 del expediente digital), en la forma prevista en los artículos 291, 292 o 293 del Código General Del

Proceso o conforme los parámetros señalados por el artículo 8 del Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

QUINTO: CORRER TRASLADO a la demandada NUBIA LUCÍA MARTÍNEZ VELASCO, de la REFORMA A LA DEMANDA **POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** para que se pronuncie sobre ella, término que empezará a computarse pasados 3 días desde la notificación que de esta decisión se haga.

SEXTO: NOTIFICAR a NUBIA LUCÍA MARTÍNEZ VELASCO este proveído por estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4º artículo 93 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 117** DEL 11 DE JULIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELASQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b4dd7528b3455b73071215a3dd4b0575a18d9c48183b26c5e96e34b7a7a31dd

Documento generado en 07/07/2022 12:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>